

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripciones.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

1877.—REEMPLAZO DE 65.000 HOMBRES.

Señalamiento de los días en que han de presentarse ante la Comisión provincial los quintos que han correspondido a los pueblos de esta provincia y distritos de la capital para su ingreso en Caja.

Jués 14 de Junio.

Alcalá.....	27
Camarma.....	2
Canillas.....	2
Vicálvaro.....	3
Barajas.....	5
Canillejas.....	1
Ajalvir.....	2
Algete.....	3
Anehuelo.....	1
Ambite.....	2
Campo-Real.....	10
Fuente el Saz.....	3
Daganzo.....	3
Corpa.....	3
Cobaña.....	1
Los Hueros.....	1
Fresno de Torote.....	1
Los Santos.....	4
Loeches.....	3
Torres.....	2
La Olmeda.....	2
Valdilecha.....	5
Nuevo Baztan.....	1
Orusco.....	5
Meco.....	4
Mejorada del Campo.....	2
Pezuela de las Torres.....	6
Ribatejada.....	1
La Alameda.....	1
TOTAL.....	106

Viernes 15.

Arganda.....	15
Brea.....	2
Chinchón.....	21
Fuentidueña de Tajo.....	4
Morata.....	10
Villacanejos.....	8
Valdelaguna.....	2
Carabaña.....	7
Tielmes.....	6
Pozuelo del Rey.....	4
Vallecas.....	9
Villavilla.....	2
Villar del Olmo.....	1
San Fernando.....	1
Santorcaz.....	1
Torrejon de Ardoz.....	6
Valdeavero.....	3
Belmonte de Tajo.....	6
TOTAL.....	103

Sábado 16.

Araujuez.....	35
Colmenar de Oreja.....	23
Extremera.....	8

Villamanrique de Tajo.....	2
Valdaraceces.....	4
Villarejo de Salvanés.....	17
Cubas.....	1
Perates de Tajuña.....	7
TOTAL.....	97

Domingo 17.

Ciempozuelos.....	9
Casarrubuelos.....	2
Carabanchel Alto.....	5
Batres.....	1
Alcorcón.....	2
Humanes.....	2
Fuenlabrada.....	11
Griñón.....	2
Carabanchel Bajo.....	6
TOTAL.....	40

Lunes 18.

Torrejon de la Calzada.....	2
San Martín de la Vega.....	5
Getafe.....	11
Leganés.....	11
Moraleja.....	2
Villaverde.....	3
Parla.....	3
Serranillos.....	3
Titulcia.....	1
Torrejon de Velasco.....	4
Aldea del Fresno.....	1
El Alamo.....	2
Arroyomolinos.....	1
Brunete.....	5
Boadilla.....	4
Aravaca.....	2
Chapinería.....	5
Colmenar del Arroyo.....	1
Majadahonda.....	8
Fresnedillas.....	2
Villamanilla.....	3
Navalagamella.....	1
Sevilla la Nueva.....	1
Villanueva de la Cañada.....	3
Móstoles.....	6
Pinto.....	7
Valdemoro.....	7
TOTAL.....	104

Martes 19.

Valdemorillo.....	10
Villamanta.....	1
Villanueva de Perales.....	1
Villaviciosa de Odon.....	6
Santa María de la Alameda.....	1
Valdeanquejada.....	2
Zarzalejo.....	1
Navalcarnero.....	18
Pozuelo de Alarcón.....	6
Cadalso.....	5
Navas del Rey.....	3
Cenicientos.....	10
El Prado.....	9
Robledo de Chavela.....	5
Rozas de Puerto-Real.....	3
San Martín de Valdeiglesias.....	13
TOTAL.....	94

Miércoles 20.

Becerril.....	4
Colmenar Viejo.....	15

Alcobendas.....	4
Alpedrete.....	2
El Boalo.....	1
Colmenarejo.....	1
Collado Villalba.....	1
Collado Mediano.....	1
Cercedilla.....	3
Chamartín.....	3
Galapagar.....	2
Chozas de la Sierra.....	1
Guadalix.....	5
Fuencarral.....	10
El Escorial.....	2
El Molar.....	10
Manzanares el Real.....	1
Los Molinos.....	2
Hoyo de Manzanares.....	2
Guadarrama.....	1
Navacerrada.....	2
San Sebastián de los Reyes.....	5
Paracuellos de Jarama.....	2
Valdetorres.....	3
Valdeolmos.....	1
Miraflores de la Sierra.....	7
Pedrezuela.....	2
San Lorenzo.....	8
Torrelodones.....	1
Hortaleza.....	3
San Agustín.....	2
Moralzarzal.....	3
Valdepiél agos.....	3
Villanueva del Pardillo.....	1
TOTAL.....	114

Jués 21.

Alameda del Valle.....	2
Canencia.....	3
Bustarviejo.....	6
Buitrago.....	3
Cabanillas de la Sierra.....	4
El Berrueco.....	2
El Vellón.....	3
Garganta.....	2
Gargantilla.....	1
Gascones.....	1
Horeajo.....	2
La Acebeda.....	2
Lozoya.....	3
La Cabrera.....	2
La Serna.....	4
Navarredonda.....	3
Lozoyuela.....	3
Montejo.....	3
Navalafuente.....	2
Manjiron.....	3
Prádena del Rincón.....	3
Puebla de la Mujer Muerta.....	1
Paredes de Buitrago.....	1
Piñuécar.....	2
Róbegordo.....	3
Torremocha.....	1
Villavieja.....	2
Venturada.....	1
Serrada.....	1
Somosierra.....	1
Rascafría.....	8
Torrelaguna.....	8
Valdemanco.....	1
Robledillo de la Jara.....	2
El Pardo.....	6
Las Rozas.....	7
TOTAL.....	162

Viernes 22.

Audiencia.....	87
----------------	----

<i>Sábado 23.</i>	
Buenavista.....	92

<i>Domingo 24.</i>	
Hospicio.....	81

<i>Lunes 25.</i>	
Centro.....	54
Congreso.....	62

TOTAL.....	116
-------------------	------------

<i>Martes 26.</i>	
Hospital.....	115

<i>Miércoles 27.</i>	
Latina.....	123

<i>Jués 28.</i>	
Palacio.....	96

<i>Viernes 29.</i>	
Inclusa.....	122

<i>Sábado 30.</i>	
Universidad.....	136

Lo que para su conocimiento y exacto cumplimiento se inserta en el BOLETIN OFICIAL y *Diario de Avisos* de esta capital, encareciendo a los Sres. Comisionados y Secretarios de Ayuntamientos que concurren con puntualidad en los días señalados para la recepción de los mozos, cuyo acto tendrá lugar en la Casa-Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, a las ocho en punto de la mañana, debiendo acudir provistos de todos los documentos necesarios; en la inteligencia que de no verificarlo así se les exigirá la más estrecha responsabilidad.

Madrid 9 de Junio de 1877.—El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion del 29 de Mayo de 1877.

Abierta a las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martínez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión nombró al Vocal de su seno Sr. D. Federico Serantes para formar parte de la especial de obras de reforma del Hospital provincial. Ingresó en caja adicionado al distrito de la Universidad y tercera reserva de 1874, Demetrio Pereda García.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Elevar respetuosa exposicion al Go-

bierno de S. M., conforme á lo acordado por la Diputacion en 25 del corriente, á fin de que se sirva declarar que la disposicion décima del art. 1.º de la Ley de 16 de Diciembre último principiará á tener efecto desde el ejercicio económico de 1877 á 78; entendiéndose en las cuentas municipales de ejercicios anteriores al de 1870 á 71 inclusive las Diputaciones provinciales, en las de 1871-72 á 1876-77 las asambleas de asociados, y enalzada de dichas corporaciones y desde el ejercicio de 1877 á 78, los Gobernadores de provincia; todo con arreglo á lo establecido en las respectivas leyes á la sazón vigentes:

Dirigir circular por medio del BOLETIN OFICIAL á los Ayuntamientos de la provincia dictando las disposiciones convenientes en consecuencia con la Ley de quintas y Real orden de 21 del corriente, á fin de que las operaciones del ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo se lleven á cabo con la debida regularidad.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Junta escrutadora de Torrejon de Velasco, fecha 5 del corriente, por el que fueron proclamados Concejales D. Juan Martin Pedroso, D. Casimiro Garcia Escribano, D. Vicente Guerrero Brea y Don Rufino Quiroga, y se declaró incapacitado á D. Ramon Garcia Pedroso; aprobando la eleccion parcial verificada del 26 al 29 de Abril último.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede admitir la dimision de los cargos de Alcalde y Concejales que desempeña D. Vicente Mora en Villarejo de Salvanés, puesto que las excusas que alega son de las comprendidas en la Ley.

Declarar la incompatibilidad de Don José María Gutierrez para el cargo de Concejales de El Pardo, conforme á lo dispuesto en el art. 15 de la Ley electoral, su concordante el 39, caso 2.º de la Municipal, y 111 y 112 de la de Organizacion del poder judicial.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede desestimar la reclamacion presentada por varios vecinos de Fuentidueña de Tajo contra la formacion de la Junta municipal, toda vez que no se prueban de una manera oficial las ilegalidades denunciadas.

Informar al Sr. Gobernador que no se ha cometido extralimitacion alguna legal al consignar las partidas de ingresos y gastos en los presupuestos ordinarios para el año 1877 á 78 de El Horcajo, Valdemoro, Torres, Villamantilla y San Sebastian de los Reyes.

Informar al Sr. Gobernador que en la relacion núm. 10, capítulo 9.º de gastos del presupuesto de Mostoles para el ejercicio próximo, se incluyen 1.000 pesetas para pago del 5 por 100 del Tesoro sobre los ingresos del presupuesto municipal, cuya partida no es admisible por haberse suprimido dicho impuesto; no apareciendo en las demas partidas, tanto de ingresos como de gastos, que se haya cometido extralimitacion alguna.

Informar al Sr. Gobernador que en los presupuestos adicional al ordinario corriente y ordinario para 1877-78, correspondiente al pueblo de Cadalso, no se ha cometido extralimitacion alguna al fijar las diferentes partidas de ingresos y gastos, notándose únicamente el error de haber incluido en el ordinario para el año próximo la existencia que ha resultado al cerrarse el ejercicio de 1875-76, cuya partida debe figurar en el adicional de 1876 á 77.

Informar al Sr. Gobernador que en los ingresos del presupuesto ordinario de Villaverde para 1877-78 se incluyen 20 pesetas por lo que se calcula ha de ascender el recargo de un 50 por 100 sobre las cédulas de vecindad, sobre las cuales no puede imponerse más del 10.

Informar al Sr. Gobernador que el presupuesto de Somosierra para el año próximo no ha sido aprobado por la Junta municipal, y que en los gastos se inclu-

yen 68 pesetas por el 5 por 100 sobre los ingresos del presupuesto, cuya partida debe eliminarse por haberse suprimido tal impuesto.

Informar al Sr. Gobernador que en el presupuesto de Miraflores de la Sierra para el año próximo no se consigna cantidad alguna para pago del contingente provincial.

Informar al Sr. Gobernador que en el de Chapinería para dicho año no se incluyen las 36 pesetas necesarias para la suscripcion de la Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento.

Informar al Sr. Gobernador que el de El Berrueco no ha sido aprobado por la Junta municipal; habiendo consignado 130 pesetas por el 5 por 100 sobre los ingresos para el Tesoro, cuya partida debe desaparecer, y en su defecto incluirse 30 pesetas para la suscripcion de la Gaceta Agrícola.

Informar al Sr. Gobernador que del de Carabanchel Alto deben desaparecer 999'50 pesetas consignadas en los gastos por lo no satisfecho del presupuesto anterior por resto de la recomposicion de la fuente pública, por corresponder al adicional de su ordinario respectivo: que las partidas de 689'10 y 326'42 pesetas consignadas para gastos de correccion pública deben figurar, la primera en el adicional al ordinario corriente, y la segunda, cuando este se liquide, irá al adicional de 1877 á 78: que la partida por repartimiento provincial de 2.492'16 pesetas por resto de 1876 á 77 debe pasar tambien al adicional de 1877 á 78 cuando se liquide el corriente: que las dos partidas de 1.000 pesetas cada una por el 5 por 100 de los ingresos para el Tesoro en 1876 á 77 y 77 á 78 deben desaparecer por haberse suprimido el impuesto por el artículo 14 de la Ley de presupuestos del Estado, fecha 21 de Julio de 1876: que las 1.283 pesetas por atrasos de dicho concepto en 1875 á 76 ha debido figurar

en el adicional de 1876 á 77, y que las 120 y 90 pesetas del impuesto sobre el sueldo de empleados son inadmisibles porque deben satisfacerlas los interesados; y que en los ingresos, la partida que se figura por el 1 por 100 de interes de inscripciones del semestre que vence en 1.º de Julio de 1877, por cuenta de los cuales se ha empezado á satisfacer por el Estado un cuartillo, debe tener cabida en la cuenta respectiva al presupuesto de 1876 á 77, y por consiguiente ha podido incluirse en el adicional que se ha debido formar al ordinario de dicho ejercicio.

Informar al Sr. Gobernador que en el presupuesto de Loeches para el año próximo se incluyen 500 pesetas como producto del impuesto de caballerías y carros en ambulancias, acerca del cual hay necesidad de que el Ayuntamiento dé explicaciones suficientes á acreditar que este arbitrio es el de que trata la regla 2.ª del art. 130 de la Ley municipal.

Informar al Sr. Gobernador que al aprobar la Junta municipal de Corpa el presupuesto para el año próximo no ha indicado los demas recursos de que puede disponer para cubrir el déficit.

Informar al Sr. Gobernador que apareciendo probado plenamente que los procedimientos seguidos contra D. Mariano de la Vega son para que abone la cantidad de 362'73 pesetas que retiene en su poder y resulta de saldo á favor del Municipio en la cuenta presentada por aquel del año económico de 1874 á 75, durante el cual ejerció el cargo de Depositario, ha estado en su lugar el Alcalde al exigir en la forma que lo ha hecho á dicho individuo la entrega de la cantidad expresada, debiendo continuar los procedimientos hasta conseguir su ingreso definitivo en las arcas municipales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesion, de que certifico.— El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.— El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

MADRID.—Mes de Junio de 1877.

RELACION de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CTS.
D. Cipriano Perez Alonso	Madrid	Tiempo	Madrid	16	Propios.	7.812
Amador Serrano y Moya	"	Tierra de 950 fanegas	Pezuela	22	"	5.050
Crisanto Rafael Rojo	"	Id. de 1.320 fanegas	Rascafría	26	"	1.547'50
"	"	Id. de 927 fanegas	"	"	"	1.772'50
Mariano Manzano	"	Id. de 925 fanegas	"	"	"	1.610
"	"	Id. de 870 fanegas	"	"	"	2.010
"	"	Id. de 2.200 fanegas	"	"	"	3.010
Rafael Rosal Benitez	"	Id. de 7 fanegas 9 celemines	Villarejo	30	"	150
"	"	Id. de 8 fanegas 6 celemines	"	"	"	150
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	95
"	"	Id. de 5 fanegas 4 celemines	"	"	"	120
Demetrio Montes	"	Id. de 186 fanegas 6 celemines	Sevilla la Nueva	4	"	1.800
Lorenzo Fernandez Durán	"	Id. de 500 fanegas	Manzanares	17	"	382'50
"	"	"	"	"	"	382'50
"	"	Id. de 490 fanegas	"	"	"	286'90
"	"	Id. de 500 fanegas	"	"	"	297'50
Mannuel Folgueiras	"	Id. de 150 fanegas	Collado Mediano	20	"	867'50
Ramon Casanova	"	Casa	Aranjuez	3	Patrimonio	271'50
Antonio Ortiz Landazuri	"	Tierra de 10 fanegas 9 celemines	"	10	"	322'50
José Oria de Ruedas	"	Id. de 19 fanegas 2 celemines	"	"	"	765
"	"	Dehesa	"	"	"	4.470'90
Gregorio Montes	"	Tierra de 12 fanegas 2 celemines	"	12	"	514
"	"	Id. de 13 fanegas 4 celemines	"	"	"	601
"	"	Id. de 10 fanegas	"	"	"	610
José Oria de Rueda	"	Id. de 7 fanegas 10 celemines	"	"	"	235
"	"	Id. de 10 fanegas 4 celemines	"	"	"	310
"	"	Id. de 7 fanegas 2 celemines	"	"	"	217'50
"	"	Id. de 11 fanegas 9 celemines	"	"	"	352'50
"	"	Id. de 14 fanegas 5 celemines	"	"	"	432'50
"	"	Id. de 4 fanegas 3 celemines	"	"	"	120
Pío Abad	"	Tienda	"	"	"	533
"	"	"	"	"	"	500'10
"	"	"	"	"	"	118'50

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CTS.
D. Pedro Hernandez Sanchez.....	Madrid	Corral.....	Aranjuez.....	13	Patrimonio	1.143'20
Alonso Gullon.....	"	Casa.....	"	"	"	3.600
Juan Somogy.....	"	Tierra de 30 fanegas 7 celemines.....	"	17	"	1.000
Francisco Fernandez Moreno.....	"	Casa.....	"	22	"	161
Baltasar Mata Garcia.....	"	"	"	27	"	1.610
Gregorio Montes.....	"	"	"	30	"	866'20
Demetrio Montes.....	"	Tierra de 25 fanegas 4 celemines.....	"	"	"	770
Gregorio Montes.....	"	Id. de 27 fanegas 9 celemines.....	"	"	"	860
Demetrio Montes.....	"	Id. de 38 fanegas 11 celemines.....	"	"	"	1.501
"	"	Id. de 39 fanegas 2 celemines.....	"	"	"	1.717'50
"	"	Id. de 23 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	715
"	"	Id. de 35 fanegas 4 celemines.....	"	"	"	1.070
"	"	Id. de 26 fanegas un celemin.....	"	"	"	792'50
"	"	Id. de 34 fanegas 8 celemines.....	"	"	"	1.050
Juan B. Mejias.....	"	Id. de 49 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	1.210
"	"	Id. de 6 fanegas 4 celemines.....	"	"	"	199
"	"	Id. de 5 fanegas.....	"	"	"	201
"	"	Id. de 3 fanegas 11 celemines.....	"	"	"	193
Antonio Ortiz Landazuri.....	"	Solar.....	"	"	"	100
Francisco Cano Luzon.....	"	"	Madrid.....	20	"	440
José Moreno Leante.....	"	"	"	21	"	500'80
"	"	Huerta.....	Aranjuez.....	28	"	2.800'10
"	"	"	"	"	"	4.203'10
Rafael Prieto Caules.....	"	"	"	"	"	5.000
"	"	Solar.....	Madrid.....	5	"	301
José Ignacio Miró.....	"	"	"	"	"	400
Julian Tarduchy.....	"	"	"	8	"	4.642'10
Benito Menendez Valdés.....	"	"	"	9	"	879
Lorenzo Fernandez Durán.....	"	"	"	11	"	628'60
Francisco Espuñes.....	"	"	"	12	"	4.018'70
Amaro Lopez Borreguero.....	"	"	"	13	"	401
"	"	"	"	16	"	901
"	"	"	"	"	"	1.609'90
Manuel Salvador Lopez.....	"	"	"	"	"	1.215'30
Luisa de la Cerda.....	"	Casa.....	"	1	Beneficencia	25.000
"	"	Tierra de 4 fanegas.....	Titulecia.....	6	Estado	51'25
"	"	Id. de 5 fanegas.....	"	"	"	86'25
Manuel Pallarés.....	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines.....	"	"	"	376'25
"	"	Id. de 3 fanegas.....	"	18	"	62'50
Cayetano Sanz.....	"	Id. de 6 fanegas.....	"	"	"	107'50
"	"	Id. de una fanega 9 celemines.....	Villamanta.....	6	"	18'75
José García Biescas.....	"	Id. de 2 fanegas 11 celemines.....	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 5 fanegas 4 celemines.....	Torres.....	19	"	41'25
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	"	"	"	6'75
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	"	"	12
Cárlos Prast y Julian.....	"	"	"	"	"	11'25
Manuel Aparicio.....	"	Solar.....	Madrid.....	6	"	25.203'15
Juan Salmon.....	"	Casa.....	Villarejo.....	31	"	75
José Mesa y Flores.....	"	Censo.....	Madrid.....	5	Beneficencia.	19.500
"	"	"	"	28	Estado.	370'22
"	"	"	"	"	Clero.	1.927'08

Madrid 29 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, P. I., Amadeo Valls.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DEL SUR.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de los puestos de esta Comandancia durante el mes de Mayo próximo pasado.

Delinquentes aprehendidos.	Ladrones idem.	Reos prófugos idem.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Contrabandos.	Armas recogidas.	Presos conducidos.
			De ejército.	De presidio.					
2	"	"	"	"	30	32	"	1	210

Madrid 6 de Junio de 1877.—El Coronel Comandante, Julian Ortiz y de Febrer.

Administracion Central.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Por Real orden de 25 de Mayo último se autoriza á esta Direccion general para contratar por medio de subasta pública, que se celebrará en el local de la misma el dia 12 de Julio próximo, á la una de la tarde, 2.100 resmas de papel de varias clases para el servicio de loterías durante el año económico de 1877-78, bajo las bases y condiciones que se marcan en el respectivo pliego que estará de manifiesto en el Negociado 1.º de Loterías de esta Direccion, á donde podrán acudir los interesados que deseen examinarlo; debiendo los que presenten proposiciones adaptarias al modelo que aparece al final de

dicho pliego, el cual se inserta á continuación.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 6 de Junio de 1877.—El Director general, José Rivero.

Modelo de proposicion que se cita en el precedente anuncio.

D. N. N., vecino de....., que vive calle de....., núm....., cuarto....., enterado del anuncio inserto en....., núm....., fecha....., para adquirir en subasta pública 2.100 resmas de papel de diferentes clases que necesita la Direccion general de Rentas Estancadas para el servicio de loterías en el año económico de 1877-78, y las que fueren necesarias sin exceder de la tercera parte de aquellas para atenciones imprevistas durante dicho período, se comprometo á entregar las referidas 2.100 resmas al precio de..... (en letra) pesetas..... céntimos, y las demas que sele

pidan á los precios que determina la condicion 7.ª, aceptando al efecto todas las que contiene el pliego que sirve de base á esta subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Debiendo procederse el dia 26 del actual, en el despacho del Excmo. señor General Gobernador y bajo su presidencia, á las elecciones para el nombramiento de Habilitados y Vocales de las Juntas económicas ó de Caja para el año económico que principia en 1.º de Julio próximo de las clases militares que á continuación se expresan, tendrá lugar dicho acto en la forma siguiente:

La de Sres. Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo de las armas de infantería, caballería y demas institutos, á la una de la tarde.

La de los Jefes y Oficiales en comi-

siones activas de servicio tendrá lugar despues que termine la anterior.

Y la de los de igual clase empleados en el cuerpo de Estados Mayores de Plazas, á la conclusion de la anterior.

No serán admitidos en cada clase más votos que los dados durante el tiempo señalado para cada una, ni los que sean remitidos por ausentes á no ser que residan fuera de esta plaza con la debida autorizacion, ni los que sean entregados por apoderados, pues el derecho de eleccion corresponde exclusivamente á los mismos interesados.

Tampoco se permitirá la entrada en el acto de la eleccion á persona extraña á la respectiva clase, en el concepto de que los que no puedan concurrir por hallarse empleados, de servicio ó enfermos podrán remitir sus votos por escrito al Excmo. Sr. Presidente.

Lo que se hace saber para noticia y cumplimiento de quienes corresponda.

Madrid 12 de Junio de 1877.—De orden de S. E., el Coronel Comandante, Secretario, Eduardo Comas.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Cuervo Martinez, que ha vivido en la calle de las Salesas, núm. 9, cuarto bajo, y cuyo domicilio actual se ignora, para que en el preciso término de ocho dias, á contar desde su publicacion, se presente en la Secretaría Relatoria de D. Hilario María Gonzalez Torres para una diligencia acordada en causa criminal formada contra él mismo por lesiones á Manuel Garcia Gonzalez; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades averigüen el domicilio del Manuel Cuervo y le requieran para dicha presentacion.

Dada en Madrid á 6 de Junio de 1877.—Francisco Rondan.—Por su mandado, Narciso Tribaldos.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Clemente Lecea y Ladrero, que habitaba en la calle de Fuenarral, núm. 22, piso principal, y cuyo paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de 20 dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á la práctica de una diligencia; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Junio de 1877.—Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Alvarez Otero y á Doña Juliana Alonso, el primero que ha sido aguador en la calle del Piamonte, núm. 8, piso principal, y la Juliana que ha vivido en la calle de las Salesas, ignorándose hoy sus domicilios, para que en el término de ocho dias se presenten en la Secretaría Relatoria de D. Hilario María Gonzalez Torres á fin de practicar una diligencia acordada en causa formada contra los mismos y otros sobre lesiones inferidas á Rufino Rojo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Encargo á todas las Autoridades averigüen el actual domicilio de los expresados y les requieran para que se presenten en dicha Relatoria de esta Audiencia.

Dado en Madrid á 6 de Junio de 1877.—Francisco Rondan.—Por su mandado, Narciso Tribaldos.

Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo, Licenciado en Administracion, Jefe honorario de Administracion civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Martinez Lopez, hijo de D. Manuel y de Gregoria, de 42 años, licenciado absoluto del ejército con diploma de Capitan graduado, Teniente de infanteria, con domicilio en 25 de Junio de 1876 en la calle de la Madera, núm. 31, cuarto tercero izquierda, sus señas personales son: estatura regular, grueso, color moreno, pelo entrecano, bigote y mosca, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar

declaracion en la causa que contra el mismo y contra otro se sigue por hurto de un reloj; apercibido que no haciéndolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, como comprendido en los casos primero y tercero del artículo 129 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid Junio 6 de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Aniceto de la Roca.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, é ignorándose el domicilio de Cristina Tobalo y Ramon Garcia Rama, que parece han vivido respectivamente en la calle de San Cosme, número 20, y en la de Calatrava, núm. 29, se les cita por medio del presente para que en el término de ocho dias comparezcan en el referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar declaracion como testigos en causa de oficio pendiente; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1877.—José María Barnuevo.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 7 de Junio de 1877.—V.º B.º.—Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 dias á los que se crean con derecho á los bienes dejados por Doña Agustina Moron Vega, hija de D. Bernardo y Doña Valentina, vecina que fué de esta Corte, que falleció el día 1.º de Marzo último, para que comparezcan en dicho Juzgado á hacer uso de su derecho; debiendo hacer presente que se ha presentado á reclamar la herencia Doña Valentina Vega Reguera, madre de la finada.

Madrid 4 de Junio de 1877.—V.º B.º.—El actuario, Francisco de Lanzas.

532—30

Por el presente, en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, y para dar cumplimiento á un exhorto del que lo es del distrito del Sur de Santiago de Cuba, se cita á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. José Cuevas, á fin de que se presenten en dicho Juzgado á deducir y á hacer uso de las acciones de que se crean asistidos, segun se dispone en el artículo 369 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid á 9 de Junio de 1877.—Nemesio Longué—Valentin Ballester.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal por delito de estafa contra Felipe Garcia y Olivares, carnecero, vecino de esta capital, que tenia puesto de carne en la calle del Arco de Santa María, número 23, y cuyo actual paradero se ignora, en cuya causa se ha decretado su prision provisional por auto de este dia y acordado su llamamiento para que en el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion; bajo apercibimiento de declararle rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades todas ordenen la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposicion en caso de ser habido.

Dado en Madrid á 6 de Junio de 1877.—Nemesio Longué.—El Escribano, Justo Navarro.

Señas de Felipe Garcia.

Edad 27 años, estatura regular, moreno, de ojos pardos, con bigote negro,

sin seña particular; viste cazadora, chaleco y pantalon oscuro, y sombrero hongo de ala ancha, color negro.

Alcalá.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Tomás, que aparece ser de tierra de Murcia, cuyo pueblo y paradero se ignora, y el cual acompañaba en los primeros dias del mes de Mayo último al guarda de la posesion de la huerta de San Fernando de Jarama llamado Manuel Melado Pinto, al que tambien acompañaba otro trabajador de dicha posesion llamado Antonio Medrano en ocasion que todós tres venían montados en un carro con hierba de la indicada posesion, y al bajarse el citado guarda y coger su carabina por el cañon, se disparó, causándose las lesiones que padece, para que en el término de 15 dias, contados desde su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion en la causa que se sigue con dicho motivo; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 6 de Junio de 1877.—Jacinto Valentin.—Por mandado de su señoría, Feliciano S. Luciano.

Anuncios.

PLAZA DE TOROS.

El domingo 17 de Junio de 1877, y bajo la presidencia de la autoridad competente, se verificará, si el tiempo no lo impide, una corrida de toros extraordinaria á beneficio del Hospital provincial de esta Corte.

Deseando la Diputacion provincial dar á esta corrida el mayor lucimiento posible, ha acudido repetidas veces á otros lidiadores que gozan de grandessimpatías entre el público de Madrid, pero todos sus esfuerzos han sido completamente inútiles.

Se lidiarán ocho toros, á competencia, de las acreditadas ganaderías del señor D. Manuel Garcia Lopez Puente (antes de Aleas), de Colmenar, y del Sr. D. Joaquín Perez de la Concha (antes de Concha y Sierra), de Sevilla.

La plaza estará adornada con colgaduras, y todo el servicio de la corrida será el de gala, usándose banderillas de flores, guirnaldas, plumeros, gallardetes, banderas y otros caprichosos adornos, construidas por el reputado maestro D. Pedro Guzman.

Antes de principiar la corrida y en los intermedios, la música del Hospicio tocará piezas escogidas.

Los lidiadores ostentarán sus más lujosos trajes.

Los toros saldrán engalanados con vistosas y elegantes moñas, que ilustres damas se han dignado regalar con objeto de contribuir á la mayor brillantez del espectáculo, y se lidiarán por el orden siguiente:

1.º De la ganadería de Aleas, moña encarnada y amarilla, regalada por la Serenísima Sra. Princesa de Asturias.

2.º De la ganadería de Concha Sierra, moña rosa, celeste y verde, regalada por la Exema. Junta de Damas de Honor y Mérito.

3.º De la ganadería de Aleas, moña encarnada y amarilla, regalada por la Sra. Condesa de Heredia-Spínola.

4.º De la ganadería de Concha Sierra, moña rosa, celeste y verde, regalada por la Sra. Condesa de la Romera.

5.º De la ganadería de Concha Sierra, moña rosa, celeste y verde, regalada por la Sra. Doña María Pereira de Buschenthal.

6.º De la ganadería de Aleas, moña encarnada y amarilla, regalada por la Sra. Duquesa de Santona.

7.º De la ganadería de Concha Sierra, moña rosa, celeste y verde, regalada por la Sra. Marquesa de Linares.

8.º De la ganadería de Aleas, moña encarnada y amarilla, regalada por la Sra. Condesa de Gomar.

LIDIADORES.

Picadores.—A los cuatro primeros toros Francisco Calderon y Juan Trigo, y á los cuatro últimos Francisco Gutierrez (*el Chuchi*) y Enrique Sanchez, con otros tres de reserva, y supliéndose, caso necesario, los de una y otra tanda, sin que pueda exigirse que salgan otros.

Espadas.—Francisco Arjona Reyes, Salvador Sanchez (*Frascuelo*), Manuel Hermosilla y Angel Pastor, con sus correspondientes cuadrillas de banderilleros.

Sobresaliente de Espada.—Valentin Martin.

El apartado de los toros se verificará á las doce en punto del dia de la corrida. Los billetes para presenciario desde los balcones de los corrales, se expendrán á 6 rs. en el mismo local.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

	Sol	Sol y sonbha.	Sonbha.....
<i>Tendidos.</i>			
Barreras.....	12	20	30
Contrabarreras.....	10	16	24
Delanteras.....	10	14	20
Tabloncillos.....	10	12	20
Balconcillos.....	"	"	20
Sobrepuertas.....	8	"	20
Asientos sin numeracion.....	"	10	16
<i>Gradas.</i>			
Delanteras.....	12	30	60
Tabloncillos.....	10	16	30
Centros.....	8	12	20
<i>Andanadas.</i>			
Delanteras.....	12	"	60
Tabloncillos.....	8	"	20
Centros.....	6	"	16
<i>Palcos con diez entradas.....</i>	200	300	600

Meseta del toril.—Primera fila, 10 rs.—Segunda fila, 8.

A los señores abonados se les reservarán sus localidades; pero habrán de recogerlas precisamente los dias que á continuacion se expresan en la Casa-Palacio de la Diputacion provincial, de diez de la mañana á cinco de la tarde y previa presentacion del último resguardo de abono, en la forma siguiente:

Martes 12.—Palcos, andanadas, gradas y meseta del toril.

Miércoles 13. Todas las localidades de tendido.

Los billetes restantes se expendrán al público en el mismo local el sábado 16, de once de la mañana á cinco de la tarde.

El despacho de la plaza de Toros se abrirá el dia de la corrida, á las dos de la tarde, si restasen localidades por vender.

La corrida empezará á las cuatro en punto de la tarde.

S. M. el Rey y S. A. R. la Princesa de Asturias honrarán la funcion con su presencia.

ANGELES.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Á los efectos que determina el artículo 21 de la Ley de Sociedades mineras, fecha 6 de Julio de 1859, se requiere á usted por vez primera para que satisfaga sus descubiertos que á continuacion se expresan:

Por los dividendos núm. 1.º de sus dos acciones, números 37 y 38, 160 rs. vn.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento del interesado, además del oficio que se le pasa con esta fecha.

Madrid 1.º de Junio de 1877.—El Secretario, R. Pain.

533—32